

ésta y, celebrada la prueba práctica, superen los mínimos previamente establecidos por éste.

9.2 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso, que serán expuestos en los tableros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud y en los de sus áreas de gestión.

9.3 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación, debidamente valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de los resultados.

9.4 En el supuesto de que un adjudicatario renuncie a la plaza, ésta se adjudicará al siguiente en derecho, y sólo será necesaria la certificación del Presidente y del Secretario del Tribunal.

9.5 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de las plazas objeto de convocatoria, que tendrá carácter vinculante excepto que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución designando a los facultativos propuestos por el Tribunal, que será publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», y notificada a los aspirantes seleccionados.

10. Recursos

Contra las resoluciones del Instituto Catalán de la Salud relativas a la convocatoria, al trámite y a la resolución del presente concurso se podrán interponer recursos de reposición, ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes, y de alzada, ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días. Las resoluciones de estos recursos podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

11. Presentación de documentos

11.1 El personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no deberá presentar ninguna documentación para incorporarse al servicio activo, y tendrá un plazo de treinta días hábiles desde la publicación de las resoluciones mencionadas en la base 9 para tomar posesión de la plaza.

11.2 Los facultativos seleccionados, una vez les haya sido notificada la designación, y en el plazo de quince días a partir del siguiente a su recepción, deberán presentar, ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud, la documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la base 3.2, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Título o resguardo de haber realizado el depósito de los derechos de expedición del título de Licenciado en Medicina o Cirugía, mediante fotocopia compulsada debidamente autenticada por un fedatario público.
- c) Para médicos, título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
La documentación a que se refiere este apartado se acreditará de la misma forma que se establece en el apartado anterior, es decir, mediante fotocopia del título o documento de que se trate debidamente autorizada por un fedatario público.
- d) Acreditación, en documento original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados ante el Tribunal sobre los que se efectuará la adjudicación.
- e) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de la Seguridad Social, de que no se realizan actividades incompatibles y de no encontrarse incurso en la penalización del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.
- f) La aptitud psicofísica se acreditará por reconocimiento médico efectuado por los servicios médicos del Instituto Catalán de la Salud en el Centro que se determine.

11.3 No obstante lo dicho en el apartado anterior, los facultativos que ya ejerzan como tales con plaza en propiedad en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social sólo será necesario que presenten el título de especialista cuando la plaza en que ejerzan sea de diferente especialidad, así como la documentación que se menciona en la base 11.2.

11.4 En el caso de que en un facultativo seleccionado no concurren los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos de la plaza de que se trate. La mencionada resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base 10.

12. Nombramiento y toma de posesión

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud notificará a los facultativos seleccionados la adjudicación definitiva de la plaza.

Los facultativos seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la notificación que se menciona en el párrafo anterior, para efectuar la toma de posesión, que se realizará en la sede central del Instituto Catalán de la Salud mediante entrega del correspondiente nombramiento.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo indicado o cuando, habiendo tomado posesión, no ejerza en la plaza durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social, excepto si se trata de una plaza de categoría superior.

En el supuesto de que en alguna de las plazas objeto de convocatoria no se pueda producir la incorporación del facultativo porque el servicio se encuentra en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras o por causas similares, el plazo de posesión no empezará a contar hasta que realmente pueda iniciarse la prestación de servicio y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo en favor del adjudicatario.

Cuando el facultativo que obtenga la plaza haya estado ejerciendo en otra en la Seguridad Social en diferente provincia o Comunidad Autónoma, la Dirección Provincial o área de gestión de origen dará traslado del expediente del facultativo a aquella de la que dependa la plaza adjudicada.

En todo caso, la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que ejercía.

ANEXO 2

Lista de plazas vacantes

Jefes de Servicio

Especialidad: Anestesia y Reanimación. Número de plazas: Una. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Centro: Hospital de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida.

Especialidad: Inmunología. Número de plazas: Una. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Centro: Hospital de Bellvitge. Área de Gestión: Número 5, Costa de Ponent.

Especialidad: Medicina Preventiva. Número de plazas: Una. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Centro: Hospital de Bellvitge. Área de Gestión: Número 5, Costa de Ponent.

Jefes de Sección

Especialidad: Traumatología y Cirugía Ortopédica. Número de plazas: Una. Jornada de trabajo: Mañana/tarde. Centro: Hospital de Lleida. Área de Gestión: Número 1, Lleida.

ADMINISTRACION LOCAL

1671 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Gálvez (Toledo), por la que se amplía la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Toledo.

Corporación: Gálvez.

Número de Código Territorial: 45067.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (ampliación) (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 1989).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario Polideportivo.

Gálvez, 28 de noviembre de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

1672 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico en Turismo de Administración Especial.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 14 de noviembre de 1989, número 261, página 5256, aparecen publicadas las bases para cubrir, en propiedad, una plaza de funcionario de carrera de